

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 004/2022-2023**  
**17 de mayo de 2022**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones aprobado mediante Resolución de Asamblea N° 013/2015 de fecha 17 de Marzo y.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que mediante Resolución de Asamblea N° 013/1015 de fecha 17 de marzo, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo en sus cuatro capítulos, treinta y siete artículos y tres disposiciones finales.

Que el referido Reglamento tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de reconocer los relevantes méritos y servicios prestados por personas naturales y o jurídicas a favor de los intereses del Departamento del Beni y de la propia Asamblea.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo señalado por el Art. 36° del citado Reglamento, se dispone que la Asamblea conformará una comisión cuyo objeto será conocer, evaluar e informar al



Pleno respecto a las solicitudes de condecoraciones y distinciones formuladas ante este Órgano Legislativo, así como las solicitudes de revocatoria de las mismas.

Que el Artículo 37° de la norma antes citada establece que la comisión de Condecoraciones de la Asamblea estará integrada por un Asambleísta de cada bancada política y contará con el apoyo técnico de la Secretaría General y de Protocolo, y del personal que la comisión requiera.

**CONSIDERANDO:**

Que en Sesión Ordinaria N° 06/2022-2023 de fecha 17 de mayo de 2022, en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, el Pleno de esta Asamblea procedió a la conformación de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones para la legislatura 2022-2023, correspondiendo al efecto dictar la presente Resolución.

**POR TANTO:**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la conformación de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni correspondiente a la legislatura 2022-2023, integrada por los siguientes asambleístas Departamentales:

- |                              |                                       |
|------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Limbert Herbas Villarroel | <b>BANCADA MAS IPSP</b>               |
| 2. Marcelo Vargas Cholima    | <b>BANCADA MTS</b>                    |
| 3. Belza Ribera Leigue       | <b>BANCADA TODOS</b>                  |
| 4. Julia Rapu Salvatierra    | <b>BANCADA COMUNIDADES CAMPESINAS</b> |
| 5. Jorge Añez Claros         | <b>BANCADA PUEBLOS INDIGENAS</b>      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**La referida Comisión durará en sus funciones hasta la conclusión de la legislatura 2022-2023.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

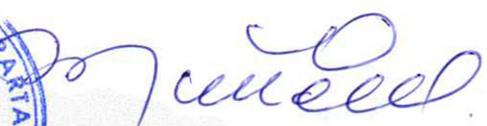
**ARTICULO TERCERO.**- Para el desarrollo de sus tareas específicas, la Comisión conformada mediante a presente Resolución contará con el apoyo técnico de la Secretaría General, Asesoría del Pleno y del personal de la institución que sea necesario a requerimiento de la Comisión.

Es dictada en el Hemiciclo de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintidós años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Edgar Segundo Rea Avaroma  
**PRÉSIDENTE**



  
Mónica Núñez Vela Schrackmann  
**PRIMERA SECRETARIA**